

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros»), celebrado el 25 de febrero de 1997, aprobó la creación en su seno de una comisión de auditoría, cuyas funciones, composición y funcionamiento cumplen con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales y en el artículo 16 del reglamento del consejo de administración. Estos artículos fueron modificados en 2015 para adaptar la normativa interna a lo previsto en el nuevo artículo 529 quaterdecies de la ley de sociedades de capital («LSC»), introducido por la ley 31/2014, de 3 de diciembre, y en las recomendaciones 39ª-44ª del nuevo código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015.

1. Composición

De acuerdo con el artículo 529 quaterdecies de la LSC, la comisión de auditoría debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres miembros nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deben ser consejeros independientes, entre ellos su presidente, que será elegido por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Al menos uno de sus miembros se designará teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El 22 de enero de 2015, el consejo de administración aprobó la modificación de la composición de la comisión de auditoría, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 529 quaterdecies.

Como consecuencia de ello, D. Antonio Zabalza Martí, consejero ejecutivo, cesó como vocal de la comisión y se nombró en su lugar a D. Eduardo Sánchez Morrondo, consejero independiente.

A la fecha de aprobación del presente informe, la comisión de auditoría de Ercros está integrada por:

- D. Luis Fernández-Goula Pfaff, consejero independiente, presidente.
- D. Eduardo Sánchez Morrondo, consejero independiente, vocal.
- D. Laureano Roldán Aguilar, consejero externo encuadrado en la tipología de «otros consejeros externos», vocal.

Actúa como secretario no miembro de la comisión, el director de administración de Ercros, D. Josep Rovira Pujals.

2. Funcionamiento

La comisión de auditoría se debe reunir al menos tres veces al año con los siguientes objetivos: establecimiento del plan de la auditoría anual; conocimiento del estado de cumplimiento del plan y recepción del informe de auditoría. La convocatoria se realizará a instancias del presidente de la comisión o a solicitud de al menos dos miembros de la misma y

se puede invitar a empleados de la sociedad. El sistema de deliberación y adopción de acuerdos de la comisión de auditoría se rige por lo establecido para el consejo de administración.

3. Funciones

Las principales funciones de la comisión de auditoría serán las siguientes:

- a) Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- b) En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (i) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - (ii) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - (iii) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- c) En relación con el auditor externo:
 - (i) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y en caso de renuncia de éste, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (ii) Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
 - (iii) Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y velar por que la retribución por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

- (iv) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por la comisión, y cualesquiera otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la comisión de auditoría deberá recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- (v) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- (vi) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- (vii) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- (viii) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el epígrafe anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

La comisión de auditoría informará al consejo, con carácter previo a la adopción por éste, de las decisiones sobre los siguientes asuntos:

- a) La información financiera pública periódica.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones con partes vinculadas.

4. Trabajos realizados durante el ejercicio 2015

En 2015, esta comisión de auditoría mantuvo cuatro reuniones, a las que asistieron todos los miembros de la misma.

La comisión de auditoría, a través de su presidente, ha informado al consejo de administración del desarrollo de todas y cada una de las sesiones celebradas.

a) Cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad y del grupo consolidado

La comisión de auditoría, en su sesión del 26 de febrero de 2015, analizó e informó favorablemente las cuentas anuales y el informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, con carácter previo a la formulación de las mismas por parte del consejo de administración celebrado el mismo día.

En la misma sesión de la comisión de auditoría, el auditor externo, Ernst & Young, S.L. («E&Y»), presentó el borrador de los informes de auditoría de las cuentas anuales de Ercros y de las cuentas anuales del grupo consolidado.

Finalmente, la junta general ordinaria de accionistas de Ercros, celebrada el 30 de junio de 2015, aprobó las cuentas anuales y los informes de gestión citados.

b) Información pública periódica intermedia consolidada

La comisión de auditoría informó favorablemente al consejo de administración sobre la información financiera del ejercicio 2015 que, por su condición de cotizada, Ercros debe hacer pública periódicamente, asegurando que los estados financieros consolidados resumidos intermedios se elaboran siguiendo las mismas bases de presentación y normas de valoración que las cuentas anuales consolidadas.

En este sentido, en la sesión celebrada el 30 de abril de 2015, la comisión de auditoría analizó e informó favorablemente acerca de los resultados de Ercros y sus sociedades dependientes, correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2015, con carácter previo a la aprobación de los mismos por parte del consejo de administración celebrado el mismo día.

En la sesión del 20 de julio de 2015, analizó e informó favorablemente acerca de los estados financieros de Ercros y sociedades dependientes y del informe financiero semestral consolidado, correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015, con carácter previo a la aprobación de los mismos por parte del consejo de administración celebrado el mismo día.

En la sesión del 5 de noviembre de 2015, analizó e informó favorablemente acerca de los resultados de Ercros y sus sociedades dependientes correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2015, con carácter previo a la aprobación de los mismos por parte del consejo de administración celebrado el mismo día.

c) Trabajos del servicio de auditoría interna

En la sesión del 26 de febrero de 2015, el director del servicio de auditoría interna informó sobre la ejecución del plan de auditoría del ejercicio 2014 y presentó el plan para el ejercicio 2015, que la comisión aprobó por unanimidad.

En la sesión del 30 de abril de 2015, el director del citado servicio informó del avance del plan de auditoría del ejercicio 2015.

En la sesión del 20 de julio de 2015, este director informó del avance del plan de auditoría del ejercicio 2015 y de las acciones emprendidas.

En la misma sesión, informó de la entrada en vigor el 1 de julio de 2015 de la nueva ley orgánica sobre la reforma del código penal, donde se establece la responsabilidad de las personas jurídicas de los delitos que puedan cometer sus administradores, directivos y empleados en provecho de la sociedad, por no haberse ejercitado sobre ellos el debido control. Específicamente, la norma dice también que la persona jurídica quedará exenta, si el órgano de administración tiene establecido un modelo que incluya medidas de vigilancia y control para prevenir delitos penales o reducir el riesgo de su comisión.

En este sentido, se informa de la contratación por parte de Ercros de los servicios de Deloitte para la implantación del citado modelo, que se ha dividido en tres fases:

1. Fase de identificación de los riesgos penales a que está sometida Ercros: finalizada.
2. Fase de identificación de los controles existentes: en proceso.
3. Fase de redacción del manual de prevención de riesgos penales e implantación del plan de acción: pendiente.

En la sesión del 5 de noviembre de 2015, el director del servicio de auditoría interna informa del grado de cumplimiento del plan de auditoría del ejercicio 2015.

d) Auditor externo

En la sesión de la comisión de auditoría celebrada el 26 de febrero de 2015, los representantes del auditor externo, E&Y, presentaron a la comisión el borrador del informe de auditoría de las cuentas anuales de la sociedad individual y del grupo consolidado al 31 de diciembre de 2014, informes que fueron elevados a definitivos el 27 de febrero de 2015.

En la misma sesión, los representantes del auditor externo presentaron a la comisión la declaración de su independencia, conforme a lo establecido en el artículo 529.4 quaterdecies de la LSC.

En relación con dicho informe, la comisión de auditoría emitió a su vez, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresa su opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe concluye que los servicios prestados por E&Y a Ercros no comprometen, a su leal saber y entender, la independencia de la citada compañía auditora.

En la sesión del 30 de abril de 2015, la comisión de auditoría elevó al consejo de administración la propuesta de someter a la junta general de accionistas el nombramiento y honorarios de E&Y como auditor externo para el ejercicio 2015.

5. Aprobación del informe de actividades

Este informe sobre la actividad de la comisión de auditoría fue aprobado por unanimidad en su sesión del 18 de febrero de 2016.

Luis Fernández-Goula Pfaff
Presidente de la comisión de auditoría de Ercros

Barcelona, 18 de febrero de 2016